NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2005/34
7 de julio de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
57º período de sesiones
Tema 6 del programa provisional

CUESTIONES CONCRETAS DE DERECHOS HUMANOS

FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD

Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud acerca de su 30º período de sesiones

Presidente-Relator: Sr. Marc BOSSUYT*

* El anexo se distribuye en el idioma original solamente.

GE.05-14792 (S) 210705 220705

Resumen

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud celebró su 30º período de sesiones del 6 al 10 de junio de 2005. Asistieron al período de sesiones representantes de los Estados miembros así como otros participantes que recibieron apoyo del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de esclavitud, otras organizaciones no gubernamentales (ONG) y algunos estudiantes.

En su período de sesiones, el Grupo de Trabajo prestó atención prioritaria al examen y evaluación de las actividades del Grupo desde su creación. El Grupo agradeció la contribución fundamental de las víctimas de la esclavitud en sus períodos de sesiones y propugnó una cooperación más intensa con el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias. También convino en que era necesario reforzar el diálogo interactivo con los Estados, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones internacionales, antes, durante y después de sus períodos de sesiones, y tomar debidamente en cuenta la labor de otros órganos y mecanismos así como de otros organismos de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la esclavitud, a fin de evitar toda duplicación innecesaria y velar por que la labor del Grupo tenga un valor añadido. El Grupo determinó algunas cuestiones temáticas para abordar el futuro, como la trata de personas, la violencia doméstica entre los miembros de la pareja, la prostitución y la explotación de la prostitución, la explotación de los trabajadores domésticos y los matrimonios forzosos.

El Grupo de Trabajo analizó detenidamente la necesidad de garantizar la aplicación efectiva de las convenciones sobre la esclavitud, escuchó testimonios de víctimas del trabajo en condiciones de esclavitud y de los matrimonios forzosos; analizó las condiciones de trabajo de los trabajadores migrantes, en especial en el servicio doméstico; recibió información sobre la trata de niños con el fin de utilizarlos como jinetes de camellos; y analizó la cuestión de las prácticas tradicionales como factor que contribuye a la perpetuación de la esclavitud.

Como complemento del diálogo especial entablado el año anterior con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), representantes de esta organización informaron a los participantes sobre el Programa de Acción Especial de la OIT para luchar contra el trabajo forzoso, en especial mediante la publicación de un informe mundial acerca de esta cuestión.

Al final del período de sesiones, el Grupo de Trabajo adoptó recomendaciones sobre las distintas cuestiones que había examinado.

ÍNDICE

		Párrafos	*Página*
INTRODUCCIÓN		1 - 2	4
I.	ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES	3 - 7	4
	A. Apertura y organización del período de sesiones	3 - 4	4
	B. Documentación	5	4
	C. Elección del Presidente-Relator	6	4
	D. Aprobación del programa	7	5
II.	ACTIVIDADES DEL FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LUCHAR CONTRA LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD	8 - 10	5
III.	TEMA PRIORITARIO: EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DESDE SU CREACIÓN	11 - 15	5
IV.	EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE DERECHOS HUMANOS SOBRE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD	16 - 35	7
	A. Situación de las convenciones sobre la esclavitud y otros instrumentos conexos	16 - 18	7
	B. La explotación económica	19 - 27	7
	C. Todas las formas de explotación sexual	28 - 29	9
	D. Trata de personas	30 - 32	10
	E. Protección de los niños contra toda forma de explotación	33 - 35	10
V.	RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN EL 30º PERÍODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO	36	11
Annex			
List of participants			18

INTRODUCCIÓN

1. El Consejo Económico y Social, en sus decisiones 16 (LVI) y 17 (LVI), de 17 de mayo de 1974, autorizó a la Subcomisión a establecer un grupo de trabajo de cinco miembros para que examinase los acontecimientos relacionados con la esclavitud, la trata de esclavos y las prácticas esclavistas, el apartheid y el colonialismo, la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, según se definen en la Convención sobre la Esclavitud de 1926, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de 1956, y el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949. El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud se estableció en 1975 y, por decisión del Consejo Económico y Social, se reúne regularmente antes de cada período de sesiones de la Subcomisión. El Grupo de Trabajo celebró su 30º período de sesiones del 6 al 10 de junio de 2005.

2. Debido a la limitación del número de páginas del informe, el Grupo de Trabajo lamenta que el informe sobre su 30º período de sesiones no pueda reflejar de forma exhaustiva los debates. No obstante, pretende ofrecer una amplia reseña del debate sobre el tema prioritario.

I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Apertura y organización del período de sesiones

3. El Sr. Zdislaw Kedzia, Jefe de la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, declaró oficialmente abierto el 30º período de sesiones del Grupo de Trabajo y destacó la importancia del Grupo y las repercusiones de sus 30 años de labor en la lucha contra las formas contemporáneas de la esclavitud. También hizo hincapié en el papel fundamental que éste desempeña al señalar a la atención muchas cuestiones de derechos humanos, como la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la trata de personas, la situación de los trabajadores migrantes y los trabajadores domésticos, y la violencia contra la mujer.

4. El Grupo de Trabajo estuvo integrado en su 30º período de sesiones por los siguientes miembros: Sr. Miguel Alfonso Martínez, Sr. Gaspar Biró, Sr. Marc Bossuyt, Sr. Ibrahim Salama y Sr. Abdul Sattar. En el anexo figura la lista de los participantes que asistieron en calidad de observadores.

B. Documentación

5. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí algunos documentos de antecedentes relacionados con los temas que se estaban examinando, así como otros preparados para el período de sesiones. En la primera sesión se distribuyó un calendario provisional del período de sesiones.

C. Elección del Presidente-Relator

6. En la primera sesión, el Grupo de Trabajo nombró Presidente-Relator de su 30º período de sesiones al Sr. Bossuyt. En sus observaciones introductorias, éste destacó la persistencia del problema de la esclavitud y de las prácticas análogas, acogió con beneplácito la amplia participación de ONG y señaló su preciosa contribución al éxito de la labor del Grupo.

También acogió con beneplácito la participación de organizaciones internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como de representantes de los Estados miembros, puesto que la labor del Grupo de Trabajo se basa fundamentalmente en el intercambio de información y en el diálogo entre el Grupo, los gobiernos y la sociedad civil.

D. Aprobación del programa

7. En la primera sesión el Grupo de Trabajo aprobó su programa, basado en el programa provisional (E/CN.4/Sub.2/AC.2/2005/1 y Add.1).

II. ACTIVIDADES DEL FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LUCHAR CONTRA LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD

8. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí el informe del décimo período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo (E/CN.4/Sub.2/AC.2/2005/5 y Corr.1).

9. El Sr. David Weissbrodt, miembro de la Junta de Síndicos, presentó información actualizada sobre los aspectos generales y financieros de las actividades del Fondo. Señaló, en particular, que la Junta había prestado asistencia al Grupo de Trabajo al posibilitar que las víctimas estuvieran presentes en el período de sesiones y compartieran experiencias proporcionando de esa manera información importante para la labor del Grupo. Acogió con beneplácito la tradición establecida en el Grupo de Trabajo de determinar con antelación el tema prioritario para el período de sesiones, lo cual permitía que el Fondo Fiduciario examinara y seleccionara las solicitudes de participación a la luz del tema seleccionado. Expresó su profundo reconocimiento a los gobiernos y a otros donantes que habían aportado recursos al Fondo y solicitó contribuciones aún más generosas para el próximo año.

10. El Sr. Weissbrodt informó al Grupo de Trabajo de que el Secretario General, a recomendación de la Junta, había aprobado siete bolsas de viaje que permitían que estuvieran presentes en el período de sesiones representantes de ONG. Tres de las personas cuya participación había financiado el Fondo procedían de la India y las restantes de Uganda, Burkina Faso, Chile y la Federación de Rusia. La Junta también había recomendado la concesión de 25 donaciones para proyectos de ONG locales, por una cuantía total de 215.000 dólares de los EE.UU., que se utilizarían para prestar asistencia directa -como asistencia médica, albergue y protección contra abusos sexuales- a víctimas de formas contemporáneas de la esclavitud.

III. TEMA PRIORITARIO: EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DESDE SU CREACIÓN

11. En su 28º período de sesiones, celebrado en 2003, el Grupo de Trabajo decidió examinar y evaluar en el 30º período de sesiones las actividades del Grupo desde su creación.

12. Al abordar este tema del programa el Grupo de Trabajo tuvo ante sí un documento de antecedentes oficioso sobre las principales actividades que había desarrollado desde su creación, un documento de trabajo que el Sr. Weissbrodt y la Liga contra la Esclavitud habían presentado a la Subcomisión en 2000, relativo a la aplicación y el seguimiento de las convenciones sobre la esclavitud (E/CN.4/Sub.2/2000/3 y Add.1), y el informe del Secretario General publicado con la signatura E/CN.4/Sub.2/AC.2/2005/4. El Grupo de Trabajo es uno de los más antiguos mecanismos de derechos humanos. Desde su primer período de sesiones, celebrado en 1975, ha llevado a cabo un seguimiento de las novedades registradas en la esfera de los derechos humanos y en algunas ocasiones ha dado origen al establecimiento de mecanismos de derechos humanos, y se ha situado a la vanguardia en el examen de diversas cuestiones de derechos humanos. En el debate se destacaron los resultados que el Grupo de Trabajo había logrado durante los últimos 30 años en la vigilancia del fenómeno de la esclavitud y las prácticas análogas, en especial al promover la sensibilización internacional acerca de las nuevas formas de esclavitud y explotación. Entre las numerosas cuestiones que el Grupo de Trabajo había señalado a la atención de otros órganos de derechos humanos figuraban la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, su participación en los conflictos armados, las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas, la situación de los trabajadores migrantes y la trata de personas.

13. En el curso de los años el Grupo de Trabajo también había logrado tender puentes entre los representantes de los gobiernos y de la sociedad civil. Se había alentado a los gobiernos a participar activamente en los períodos de sesiones ya que el Grupo era un foro inigualado tanto para intercambiar información y opiniones con las ONG como para abordar cuestiones de interés mutuo. Los miembros del Grupo, con el apoyo de los participantes, expresaron su convencimiento de que los testimonios aportados por las víctimas durante los períodos de sesiones conferían una importante dimensión humana a su labor, aportaban pruebas empíricas acerca de la evolución de las formas contemporáneas de la esclavitud y, por consiguiente, eran sumamente importantes para la labor futura del Grupo. Se alentó a las ONG a que presentaran comunicaciones por escrito al Grupo; las comunicaciones debían recibirse con suficiente antelación a fin de poder reunir oportunamente las distintas opiniones y preparar los debates sustantivos de los períodos de sesiones.

14. Si bien la mayoría de los participantes elogiaron la labor realizada hasta el momento, tanto en la definición de las nuevas formas de esclavitud como en el establecimiento de un diálogo permanente entre los gobiernos y las ONG, se indicó claramente la necesidad de que el Grupo de Trabajo determinara nuevos enfoques acordes con la evolución registrada en los últimos 30 años. El Grupo de Trabajo convino en que, en el futuro, debía evitarse toda duplicación y superposición de labores con otros órganos de las Naciones Unidas, que debían destacarse con claridad el carácter específico del Grupo y que era preciso velar por que su labor tuviera un valor añadido.

15. El Grupo de Trabajo celebró una sesión privada para examinar sus métodos de trabajo y evaluar su capacidad de contribuir a la lucha contra las formas contemporáneas de esclavitud, teniendo presente la labor que llevan a cabo en esa esfera otros mecanismos y órganos de derechos humanos, así como otros organismos de las Naciones Unidas. El resultado de este debate se resume en las conclusiones y recomendaciones del presente informe. El Grupo de Trabajo propuso diversas modificaciones en sus métodos de trabajo con miras a reforzar el diálogo interactivo con los participantes y evitar toda duplicación innecesaria. El Grupo

determinó algunas cuestiones temáticas que debían abordarse en el futuro, como la trata de personas, la violencia doméstica entre los miembros de la pareja, la prostitución y la explotación de la prostitución, la explotación de los trabajadores domésticos y los matrimonios forzosos.

IV. EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE DERECHOS HUMANOS SOBRE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD

A. Situación de las convenciones sobre la esclavitud y otros instrumentos conexos

16. En relación con el tema 4 del programa, el Grupo examinó informes sobre la situación de la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, de 1956 y del Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949 (E/CN.4/Sub.2/AC.2/2005/2 y E/CN.4/Sub.2/AC.2/2005/3).

17. Se señaló que en años anteriores el Grupo de Trabajo había establecido buenas relaciones de trabajo con los gobiernos. Si bien el Grupo no era un órgano de supervisión de tratados y, en consecuencia, los Estados no tenían la obligación de responder a sus invitaciones, el Grupo había logrado obtener información sobre las razones por las que algunos Estados aún no habían ratificado las convenciones sobre la esclavitud. Algunos Estados desconocían la existencia de algunos de los tratados más antiguos y otros consideraban que las disposiciones de estas convenciones habían quedado superadas por las de otros instrumentos jurídicos internacionales más recientes. En consecuencia, para tener una visión más completa de la situación, el Grupo de Trabajo decidió centrarse, entre otras cosas, en el análisis de las políticas nacionales relacionadas con la aplicación de las convenciones.

18. Varios participantes en este debate expresaron preocupación porque muchos países aún no habían ratificado las convenciones sobre la esclavitud, mientras que algunos de los Estados que habían ratificado el Convenio de 1949 estaban estudiando la posibilidad de retirarse de él. Los oradores consideraron que muchas de las disposiciones de las convenciones no estaban abarcadas por instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos y de otra índole que abordaban cuestiones relacionadas con la esclavitud y que eran fundamental dar a conocer la importancia de estas convenciones y velar por su ratificación y aplicación. A ese respecto, algunos oradores propusieron que se preparase y distribuyese ampliamente un folleto informativo sobre las convenciones.

B. La explotación económica

1. Trabajo forzoso y en condiciones de servidumbre

19. En relación con estos temas del programa, el Grupo de Trabajo recibió información sobre el trabajo forzoso y en condiciones de servidumbre y sobre los derechos de los trabajadores migrantes, incluidos los trabajadores domésticos. El Grupo escuchó testimonios de víctimas y de organizaciones de base, cuya participación, en algunos casos, había sido financiada por el Fondo

Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud.

20. En el curso de los debates se hicieron algunas declaraciones sobre la trata de niños del Pakistán y Bangladesh a los Emiratos Árabes Unidos para ser utilizados como jinetes de camellos. El Grupo de Trabajo también examinó el problema persistente de los trabajadores en condiciones de servidumbre en la India y el Pakistán y la situación extremadamente difícil de los dalit expuestos a diversos tipos de explotación en la India. A este respecto, también se analizó la cuestión de la servidumbre y la explotación de los niños en el contexto de la servidumbre por deudas y el trabajo forzoso.

21. Los participantes convinieron en que la pobreza, el analfabetismo, la discriminación, la impunidad, la corrupción y la exclusión social eran algunas de las causas principales de las formas contemporáneas de la esclavitud. Además, los representantes de las ONG y de los gobiernos coincidieron en que, para luchar contra la explotación, era fundamental garantizar una educación no discriminatoria para todos, en particular para las víctimas de la esclavitud. A ese respecto, se señaló que los Estados debían comprometerse a aplicar programas y políticas que permitieran eliminar estos fenómenos.

22. El observador del Pakistán observó que el trabajo forzoso estaba prohibido en su país y que en los últimos años se habían adoptado numerosas medidas para liberar a las personas que trabajaban en condiciones de servidumbre. A este respecto, el Gobierno había adoptado medidas y asumido compromisos que le habían granjeado el reconocimiento de la OIT. Este observador también respondió a la declaración de una persona que había sido obligada a contraer matrimonio señalando que se trataba de una práctica prohibida tanto por la Constitución del Pakistán como por el islam.

23. En respuesta a una declaración, el observador de Uganda destacó que su Gobierno había adoptado un marco jurídico cuyo objetivo era lograr la erradicación de la esclavitud y las prácticas análogas, pero que, lamentablemente, esas prácticas aún existían por que estaban profundamente arraigadas en la sociedad y encontraban apoyo en las zonas rurales. Era fundamental que las medidas legislativas estuviesen respaldadas por políticas y programas que, entre otras cosas, combatieran las prácticas tradicionales negativas y perniciosas.

24. Como complemento del diálogo especial que había celebrado con la OIT en su anterior período de sesiones, el Grupo de Trabajo mantuvo una nueva reunión con representantes de esa organización, que facilitaron a los participantes información actualizada sobre su labor en materia de trabajo forzoso y expusieron los diversos planes de acción que se habían puesto en marcha para combatir esas prácticas, incluso mediante la prestación de asistencia técnica. Todos los participantes destacaron la importancia de la cooperación con la OIT y convinieron en que era preciso fortalecerla aún más, en particular para determinar medios de lucha contra el trabajo forzoso. Se presentó el informe mundial de la OIT titulado *Una alianza global contra el trabajo forzoso.*

2. Derechos de los trabajadores migrantes, incluidos los trabajadores domésticos

25. En el curso del debate sobre este subtema, los participantes destacaron la especial vulnerabilidad de los trabajadores migrantes, en particular los trabajadores domésticos.

La mayor parte de los oradores describieron la amplia gama de abusos y actos de discriminación de que eran víctimas esos trabajadores, a menudo porque residen clandestinamente en los países de destino, carecen de educación y desconocen los derechos que les asisten, incluso en materia de protección.

26. Se prestó especial atención a los problemas con que tropiezan muchos migrantes que trabajan en el servicio doméstico, a saber la exposición a todo tipo explotación, incluida la explotación sexual, la confiscación de documentos, el secuestro y la amenaza de expulsión, lo cual los coloca en una posición aún más difícil y precaria, a veces agravada por su situación irregular. Con frecuencia trabajan sin contratos adecuados, reciben retribuciones inferiores al salario mínimo oficial, no tienen días de descanso y son víctimas de actos de violencia psicológica, física y sexual. Si bien algunos participantes consideraban que la regularización de la situación de los migrantes ilegales podría contribuir a reducir las violaciones y los abusos, otros estimaron que sus efectos podían resultar contraproducentes ya que las medidas de regularización no harían más que fomentar un aumento del número de migrantes ilegales, con lo que se crearía un círculo vicioso.

27. Se observó que en algunos casos los trabajadores domésticos migrantes eran explotados por miembros de la comunidad diplomática. El Grupo de Trabajo recomendó que, cuando se comprobara la existencia de abusos con participación de diplomáticos, se debía levantar la inmunidad diplomática de los autores y debían aplicárseles sanciones.

C. Todas las formas de explotación sexual

28. Se analizó en profundidad la cuestión de la explotación sexual, en particular de mujeres y niños. Varios participantes expresaron una vez más su pesar por el hecho de que algunos Estados Partes en la Convención de 1949 -que, en su opinión, contenía una definición muy amplia de la explotación sexual y el proxenetismo- no asignaban suficiente importancia a este fenómeno. Algunos oradores invitaron al Grupo de Trabajo a que siguiera examinando cuestiones como las relativas a la industria del sexo y la pornografía. La mayoría de los participantes convino en que el común denominador de todas las formas de explotación sexual es la pobreza y la desigualdad de género. También se destacó que algunos ejemplos de "buenas prácticas" serían de indudable utilidad para proporcionar protección adecuada a las víctimas, además de servir de base para definir medidas encaminadas a prevenir esas actividades.

29. Algunos miembros del Grupo de Trabajo señalaran que el llamado "consentimiento" de una prostituta adulta no podía ser tal porque a nadie debía permitírsele que venda su dignidad para ganarse el sustento. Otros opinaron que, si bien la explotación de la prostitución era un acto delictivo, una persona podía elegir libremente el ejercicio de la prostitución. Estos últimos sugirieron que la regularización de la prostitución podía contribuir a mejorar la protección de las prostitutas y, en última instancia, a mejorar la eficacia en la lucha contra las prácticas delictivas conexas. Los participantes debatieron ampliamente esta cuestión y abordaron en particular los efectos de la "demanda" en la "industria del sexo", así como las consecuencias de la legalización o penalización de la prostitución en el incremento de la trata. Teniendo en cuenta las opiniones contrapuestas que se habían expresado con respecto a la cuestión de la legalización o la penalización de la prostitución, el Grupo de Trabajo recomendó que uno de sus miembros preparase un documento de trabajo sobre esta cuestión, sobre la base del cual podría elaborarse un estudio en una etapa ulterior. En el documento de trabajo se debían examinar las diferentes

respuestas de los Estados y analizar la relación entre el fenómeno de la prostitución y las características de la trata, la migración ilegal, la delincuencia organizada y el lavado de dinero.

D. Trata de personas

30. Uno de los principales temas que se abordó en el período de sesiones fue el de la trata de personas, un fenómeno de reconocido alcance mundial. El Grupo de Trabajo recibió información actualizada sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como sobre las actividades regionales relativas a la trata, como la adopción de las convenciones relativas a esta cuestión por la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional y el Consejo de Europa.

31. En el curso del debate se señaló la dimensión transnacional de la trata y se hizo especial hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque amplio y polifacético para fortalecer la legislación nacional y desarrollar la cooperación bilateral y multilateral. Se instó a los Estados a utilizar todos los medios disponibles para luchar contra la trata de personas, sancionar a los autores y a los intermediarios, y velar por que las víctimas recibiesen la debida protección y asistencia. Muchos participantes se refirieron a la vinculación entre la corrupción, el lavado de dinero y la trata de personas con fines de explotación sexual.

32. Una delegación hizo hincapié, sin embargo, en que el Grupo de Trabajo debía abordar por separado las cuestiones de la trata y de la prostitución, porque se trataba de problemas distintos que debían recibir atención específica. También se señaló que había que hacer una distinción entre migración y trata y que el Grupo de Trabajo debía llevar a cabo un examen más centrado y específico al examinar los temas correspondientes de su programa.

E. Protección de los niños contra toda forma de explotación

33. Teniendo en cuenta los debates celebrados acerca de la protección de los niños y la trata de personas, los participantes destacaron la necesidad de que se adoptaran medidas especiales, tanto económicas como sociales, para garantizar la protección adecuada de los niños contra toda forma de explotación.

34. Aunque son muchos los niños utilizados en el servicio doméstico, su existencia sigue siendo ignorada y se encuentran marginados. Si bien algunos se incorporan al trabajo doméstico con la esperanza de poder continuar sus estudios, la mayoría se ven privados de educación y trabajan en condiciones que pueden incluirse entre las peores formas de trabajo infantil. No hay que olvidar que la trata, la servidumbre por deudas y la explotación sexual de menores afecta principalmente a las niñas.

35. Los participantes destacaron la importancia de que los gobiernos asignaran prioridad a la adopción de disposiciones legislativas para prohibir y castigar la utilización de niños menores de 18 años en trabajos peligrosos o que supusieran riesgos para su salud o su seguridad. Además, los gobiernos debían formular planes de acción que abarcasen políticas encaminadas a mejorar la protección de los niños utilizados como trabajadores domésticos, incluida una mayor sensibilización del público acerca de esta cuestión, y debían establecer servicios especializados

básicos destinados a esos niños, como centros de atención para situaciones de crisis. Se hizo hincapié en que las medidas más importantes que debían adoptarse para erradicar los diferentes tipos de explotación de los niños consistían en impartirles educación en la esfera de los derechos humanos, penalizar la demanda y aplicar sanciones a los autores de actos de violencia sexual.

V. RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN EL 30º PERÍODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

36. El Grupo de Trabajo adoptó las siguientes recomendaciones:

1. La Subcomisión debería hacer hincapié en que los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo proporcionan un marco inigualado para que las ONG y las víctimas de la esclavitud y las prácticas análogas se presenten ante un foro internacional, y debería reconocer el valor y el alcance internacional de su contribución a la sensibilización y al debate acerca de las cuestiones relacionadas con la esclavitud. Los testimonios que recibe proporcionan importantes pruebas empíricas sobre la evolución de las formas contemporáneas de la esclavitud.

2. La Subcomisión debería seguir recomendando a la Comisión de Derechos Humanos que pida al Secretario General que siga invitando a los Estados a proporcionar información al Grupo de Trabajo acerca de la aplicación de las normas de derechos humanos consagradas en las Convenciones de 1926 y 1956 sobre la esclavitud, y en el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949.

3. El Grupo de Trabajo recomienda que la Subcomisión encomiende a uno de sus miembros la elaboración de un documento de trabajo para estudiar la posibilidad de realizar un estudio sobre los aspectos de la prostitución relacionados con los derechos humanos, teniendo en cuenta las novedades más recientes registradas en esta esfera. Dicho estudio tendría por objeto examinar las consecuencias para los derechos humanos de las diferentes respuestas nacionales a este fenómeno, prestando particular atención a las iniciativas centradas en la penalización de la demanda o en la legalización de la prostitución a fin de reglamentarla.

4. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud debe seguir cooperando estrechamente con el Grupo de Trabajo, en particular prestando asistencia para la participación en sus períodos de sesiones de organizaciones de base y de víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud.

5. El Grupo de Trabajo recomienda que, en el desempeño de sus respectivos mandatos, los órganos creados en virtud de tratados y otros órganos establecidos bajo los auspicios de organismos especializados tengan debidamente en cuenta las obligaciones dimanantes de las convenciones sobre la esclavitud.

6. El Grupo de Trabajo recomienda también que se mantenga su actual práctica de reunirse durante cinco días laborables antes del período de sesiones anual de la Subcomisión, con las modificaciones metodológicas y sustantivas que se indican a continuación.

Métodos de trabajo

7. El Grupo de Trabajo procurará evitar toda duplicación y superposición innecesaria entre su labor y la de otros mecanismos y órganos de las Naciones Unidas establecidos para examinar cuestiones que actualmente aborda el Grupo de Trabajo.

8. El Grupo de Trabajo procurará definir con más precisión su objetivo temático y elaborará nuevos enfoques para sistematizar y mejorar su eficacia del examen de la aplicación de las convenciones sobre la esclavitud.

9. En sus períodos de sesiones el Grupo de Trabajo dedicará más tiempo a realizar debates sobre un tema seleccionado a fin de adoptar recomendaciones temáticas, y seguirá desarrollando un debate general más breve sobre las diversas cuestiones abarcadas en su mandato, prestando particular atención a la situación y la aplicación de las convenciones sobre la esclavitud.

10. El Grupo de Trabajo asignará prioridad a la determinación de las cuestiones relacionadas con la esclavitud que aún no hayan sido abordadas adecuadamente por otros mecanismos de derechos humanos y procurará centrar sus actividades en dichas cuestiones.

11. El Grupo de Trabajo alentará firmemente a los participantes a que proporcionen información por escrito antes de los períodos de sesiones a fin de facilitar la asistencia de representantes de los Estados miembros a los que se refieran dichas comunicaciones.

12. El Grupo de Trabajo procurará invitar en particular a los Estados interesados y a las entidades y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas a participar más activamente en sus períodos de sesiones, en relación con el tema concreto seleccionado para cada período de sesiones.

13. El Grupo de Trabajo seguirá alentando la comunicación y cooperación con mecanismos de derechos humanos y entidades de las Naciones Unidas cuyas esferas de actividad estén relacionadas con su propia labor, como los relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias; sobre los derechos humanos de los migrantes; y sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños; así como el Comité de los Derechos del Niño y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; la Organización Internacional del Trabajo; la Organización Mundial de la Salud; el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; así como la Organización Internacional para las Migraciones.

14. El Grupo de Trabajo procurará determinar iniciativas encaminadas a lograr una mayor difusión de la información relacionada con su labor.

Objetivos temáticos

15. El Grupo de Trabajo considera que en sus próximos períodos de sesiones debe abordar las siguientes cuestiones temáticas prioritarias: la trata de personas, la explotación de la prostitución, el trabajo forzoso, la explotación de los trabajadores domésticos, el matrimonio forzoso y la violencia doméstica.

16. El Grupo de Trabajo decide seleccionar como objetivo temático para su 31º período de sesiones los aspectos de derechos humanos de la prostitución y la necesidad de fortalecer la cooperación internacional para reprimir la transferencia internacional de ganancias procedentes de la explotación de la prostitución ajena y de la trata de personas, y aplazar el examen de la repercusión de los medios de comunicación y de Internet en las formas contemporáneas de la esclavitud.

17. Sobre la base de la información que se le facilitó en su 30º período de sesiones, el Grupo de Trabajo decide asimismo recordar las recomendaciones adoptadas en sus períodos de sesiones anteriores y señalar a la atención, en particular, las siguientes conclusiones y recomendaciones sustantivas:

Temas generales

a) Recuerda que la esclavitud, en sus diversas manifestaciones y prácticas, es un crimen de lesa humanidad y reafirma que toda mujer, todo hombre y todo niño tiene un derecho fundamental a no ser sometido a ninguna forma de esclavitud o servidumbre.

b) Afirma una vez más que todas las formas de discriminación y prejuicio, en especial la discriminación fundada en el sexo y la violencia contra la mujer, son algunos de los numerosos factores que perpetúan la esclavitud y las prácticas análogas, y que la desigualdad entre los sexos y la situación de inferioridad social de las mujeres y las niñas aumenta en gran medida su vulnerabilidad a la explotación.

c) Considera que la pobreza, la exclusión social, el analfabetismo, la ignorancia, el rápido crecimiento demográfico, el VIH/SIDA, la mala gestión de los asuntos públicos, la corrupción, la impunidad, la discriminación en todas sus formas y los conflictos armados son las causas principales de las formas contemporáneas de la esclavitud, y exhorta a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que incluyan en sus programas de asistencia técnica actividades destinadas a eliminar la esclavitud y las prácticas análogas, así comos sus causas. También considera que los progresos en la realización del derecho al desarrollo contribuyen a la lucha contra las formas contemporáneas de la esclavitud.

d) Observa con preocupación que no se han ratificado universalmente los tratados que prohíben la esclavitud y las prácticas análogas, y como tampoco otros instrumentos pertinentes para la labor del Grupo de Trabajo, en particular, las Convenciones de 1926 y 1956 sobre la esclavitud, el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, de 1949, los Convenios de la OIT Nº 29, de 1930, sobre el trabajo forzoso, Nº 105, de 1957, sobre la abolición del trabajo forzoso y Nº 182, de 1999, sobre las peores formas de trabajo infantil, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

e) Toma nota con preocupación de que la corrupción contribuye a que continúen y proliferen la esclavitud y las prácticas análogas, e insta a los Estados a que adopten y hagan cumplir leyes que prohíban la corrupción, en particular la de los funcionarios públicos, y recomienda asimismo una cooperación internacional más estrecha en relación con la prevención, la persecución y la represión de la corrupción y el lavado de dinero procedente de la práctica de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas y la explotación sexual.

f) Insta a los Estados a que pongan en marcha programas de prevención de ámbito local, nacional, regional e internacional para educar a la opinión pública sobre las consecuencias negativas de la prostitución y la trata de personas.

Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud

g) Invita a la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario a que siga colaborando en los proyectos realizados por organizaciones de base que ayudan directamente a las víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud, y siga promoviendo la participación en todos los períodos de sesiones anuales del Grupo de Trabajo de particulares y de organizaciones procedentes del mayor número posible de países, teniendo en cuenta los objetivos temáticos de cada período de sesiones.

h) Expresa su agradecimiento a todos los que han contribuido al Fondo, los alienta vivamente a que sigan haciéndolo, hace un llamamiento a los gobiernos para que respondan favorablemente a las solicitudes de contribución al Fondo y los insta, así como a las ONG y a los particulares, a que contribuyan al Fondo, de ser posible, antes de septiembre de 2005, de modo que éste pueda cumplir eficazmente su mandato en 2006.

Trata de personas y toda forma de explotación sexual

i) Reafirma que la prostitución es una práctica incompatible con la dignidad y el valor de la persona humana y que constituye una fuente de graves violaciones de los derechos humanos.

j) Expresa su grave preocupación por el aumento de las pruebas de la trata de seres humanos, observa que esa práctica constituye un fenómeno mundial que afecta a todos los continentes y destaca que tanto los países de origen como los de tránsito y de destino tienen la obligación de abordarlo.

k) Observa que algunos Estados han legalizado o reglamentado la prostitución, mientras que otros han penalizado la demanda, y reconoce la necesidad de examinar los diferentes enfoques nacionales para analizar sus repercusiones en los derechos humanos.

l) Recuerda que la demanda de prostitución y de todas las demás formas de explotación sexual desempeña un papel decisivo en el crecimiento y la expansión de la trata de mujeres y niños, y hace un llamamiento a los gobiernos para que tomen medidas eficaces a fin de castigar a quienes se beneficien de la explotación sexual de otras personas, en particular velando por que todos los que participen en la trata de personas (con cualquier finalidad) reciban un castigo adecuado, con condenas proporcionales a la gravedad de sus delitos, y confiscando los bienes y los activos de los traficantes y otros autores condenados por delitos de explotación sexual, así como los de sus cómplices, y utilizando lo recaudado para indemnizar a las víctimas, de conformidad con las normas del derecho internacional aplicables.

m) Exhorta a todos los Estados a que velen por que la protección y el apoyo que se presten a las víctimas sean un elemento central de toda política contra la trata de personas y a que brinden atención y asistencia a las víctimas, basándose en consideraciones humanitarias independientes de la cooperación que presten para el enjuiciamiento penal de sus explotadores, y facilitándoles servicios jurídicos gratuitos para que exijan indemnización, reparación y otros recursos.

n) Observa con preocupación que, aun cuando las autoridades y entidades locales, regionales e internacionales han adoptado medidas positivas a ese respecto, el Grupo de Trabajo sigue recibiendo informes acerca de la participación de personal internacional en actos de abuso y explotación sexual contra poblaciones locales. Exhorta a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos para aplicar las normas administrativas y los códigos de conducta vigentes, así como a los Estados que aportan contingentes a que velen por que esas mismas normas se apliquen a los miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Eliminación del trabajo forzoso

o) Observa con suma preocupación que, según las estimaciones del informe mundial de la OIT de 2005 titulado *Una alianza global contra el trabajo forzoso*, esta práctica afecta a 12,3 millones de personas en todo el mundo.

p) Insta a los Estados a que tomen medidas urgentes para poner en práctica las disposiciones del derecho internacional y de sus propias constituciones que prohíben la práctica del trabajo forzoso, y que a este respecto, promulguen o modifiquen leyes, con los correspondientes mecanismos de aplicación que faciliten el reconocimiento del trabajo forzoso en sus distintas modalidades, incluso mediante estudios para localizar la utilización de trabajadores forzosos y determinar el número de víctimas implicadas, y permitan preparar programas adecuados de prevención y protección y vigilar los progresos realizados a ese respecto.

q) Insta a los Estados interesados a que se aseguren de que se penalice el trabajo forzoso y que las sanciones impuestas sean proporcionales a la gravedad de los delitos, a que se lancen campañas de información pública, a que se preste socorro y asistencia a los trabajadores forzosos liberados para facilitar su reinserción social, y a que se preste apoyo a los sindicatos y las ONG que defienden los derechos de los trabajadores forzados.

Los trabajadores migrantes y los trabajadores domésticos migrantes

r) Deplora que la vulnerabilidad de los trabajadores migrantes resulte agravada por las normas y disposiciones discriminatorias que se les suelen aplicar.

s) Insta a los gobiernos a que garanticen la existencia de disposiciones que regulen la situación laboral de los migrantes y, en particular, de los trabajadores domésticos migrantes, que a menudo no reciben paga, son objeto de diversos abusos y se ven privados de todos sus derechos, a que les garanticen unas condiciones de trabajo seguras, a que adopten todas las medidas necesarias para protegerlos de las violaciones de sus derechos humanos, con independencia de su situación legal en el país. Los Estados deben velar por que el estatuto diplomático no otorgue impunidad con respecto a esas violaciones de los derechos humanos.

t) Insta a los Estados a que prohíban y castiguen la confiscación, por los empleadores, de los pasaportes de los trabajadores migrantes, así como a que hagan frente a otras violaciones, como el abuso sexual, el secuestro, la violencia psicológica y física, el impago del salario mínimo, etc.

Protección de los niños contra todas las formas de explotación

u) Recuerda que la enseñanza primaria obligatoria y gratuita de niños y niñas, sin discriminación de género, no sólo es un derecho humano, sino que también es un instrumento fundamental para combatir la pobreza y la explotación de los niños, en especial el trabajo infantil y la prostitución infantil, y exhorta a los Estados a que no escatimen esfuerzos para cumplir sus obligaciones a este respecto y, cuando sea necesario, soliciten asistencia mediante la cooperación internacional a fin de abordar esa tarea con carácter prioritario.

v) Exhorta a los Estados a que velen por que se prohíban estrictamente las peores formas de trabajo infantil, así como la victimización de los niños mediante la trata, la servidumbre doméstica y cualquier forma de trabajo forzoso, por que las penas sean proporcionales a los delitos cometidos y por que la legislación pertinente se aplique debidamente.

w) Insta a los Estados a que, además de hacer todo lo posible por eliminar definitivamente el trabajo infantil, adopten medidas y disposiciones para proteger a los niños que trabajen, velar por que no sean explotados y prohibir que realicen trabajos peligrosos o que trabajen en ambientes insalubres.

x) Deplora la persistencia de la venta de niños, de la prostitución infantil y de la utilización de niños en la pornografía, y destaca la necesidad de combatir esas prácticas.

y) Pide a los Estados que velen por que el interés superior del niño tenga siempre primacía en cualquier política o programa destinado a los niños que son objeto de explotación, y los alienta a que colaboren a nivel bilateral, regional e internacional, con asistencia de las ONG, a fin de hacer frente a todas las formas de explotación de los niños.

Annex

LIST OF PARTICIPANTS

Members

Mr. Miguel ALFONSO MARTÍNEZ
Mr. Gaspar BIRÓ
Mr. Marc BOSSUYT
Mr. Ibrahim SALAMA
Mr. Abdul SATTAR

Observers

Members of the Commission on Human Rights

CONGO	Mr. Jean Pascal OBEMBO
EGYPT	Mr. Omar SHALABY
FINLAND	Ms. Heli PIETILA
FRANCE	Mr. Yael BLIC
GERMANY	Mr. Stephan PREUB
HUNGARY	Ms. Dora BLAZSEK
ITALY	Mr. Claudio SCORRETTI
JAPAN	Ms. Tomoko MATSUZAWA
	Ms. Yukiko YAMADA
MAURITANIA	Mr. Mahfoudh OULD MAGHA
NIGERIA	Mr. Mike OMOTOSHO
PAKISTAN	Mr. Hyder SYED
	Mr. Mansour Ahmad KHAN
REPUBLIC OF KOREA	Ms. Younghyo PARK
RUSSIAN FEDERATION	Mr. Galina KHVAN
SOUTH AFRICA	Mr. Sam KOTANE

States Members of the United Nations

AZERBAIJAN	Mr. Azad JAFAROV
BAHRAIN	Mr. Mohamed ALSOWAIDI
BELGIUM	Mr. Bart OUVRY
IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)	Ms. Forouzandeh VADIATI
IRAQ	Ms. Mayada YASS
ISRAEL	Ms. Teizu GULUMA
KENYA	Mr. Philip Richard OWADE
LUXEMBOURG	Ms. Elaine RYAN
POLAND	Mr. Andrzej SADOS
SWITZERLAND	Ms. Kamelia KEMILEVA
UGANDA	Mr. William NAGGAGA
VENEZUELA	Mr. Enzo BITETTO GAVILANES

Non-member State

HOLY SEE	Ms. Francesca MERICO

Non-governmental organizations

General consultative status

FRANCISCANS INTERNATIONAL	Ms. Deborah HIRT Ms. Elisabeth LELU Ms. Danielle JULIEN Ms. Valsa JOSEPH Ms. Fatima MARIASUSAI Ms. Sylvia FERNANDE Mr. Paul BICLECKI KURYSZ Mr. Jean COMINARDI Ms. Daniele AUDISIO Ms. Mary Sofia CRAIG
INTERNATIONAL COUNCIL OF WOMEN	Ms. Anne PASCAL Ms. Fanny TURPIN Ms. Brigitte POLONOVSKI

Special consultative status

ANTI-SLAVERY	Ms. Joanna HOSANIAK
COALITION AGAINST TRAFFICKING IN WOMEN	Ms. Laura CHAVEZ Ms. Malka MARCOVICH
INTERNATIONAL SERVICE FOR HUMAN RIGHTS	Ms. Eve GALLAGHER Ms. Rina KOMARIA
MOUVEMENT POUR L'ABOLITION DE LA PROSTITUTION ET DE LA PORNOGRAPHIE ET DE TOUTES FORMES DE VIOLENCES SEXUELLES ET DE DISCRIMINATIONS SEXISTES (MAPP)	Ms. Rachel WAPON PAUL Ms. Lene NILSEN

Roster

INTERNATIONAL HUMAN RIGHTS ASSOCIATION FOR AMERICAN MINORITIES (IHRAAM)	Ms. Putu Kirsten BRISTOW

Academics and other organizations

BLLF GLOBAL	Mr. Muhammad EHSAN Ms. Ann Carin SJOSTROM
BONDED CHILD LABOUR FRONT	Mr. B. ANJANEYUKU Mr. Vithal Rao ARYA
BUDIOPE WELFARE ACTION INITIATIVE	Ms. Agatha KAFUKO
CITIZENS' ALLIANCE FOR NORTH KOREAN HUMAN RIGHTS	Ms. Joanna HOSANIAK
CLUBES MOANI	Mr. Jorge SALAZAR VARGAS
EMMAUS	Ms. Josefina GAMBOA Mr. Emir NURKIC
FUNDACION RHUMY WARA	Mr. Kjulliar Pfaccha JEREZ MASAQUIZA
GENEVA FOR HUMAN RIGHTS	Ms. Maria Adelaida MUÑOZ Ms. Taleen VARTAN Mr. Nicolas JOFFRE
GROUPE DE RECHERCHE-ACTION POUR UN DÉVELOPPEMENT ENDOGÈNE DE LA FEMME RURALE DU BURKINA (GRADE-FRB)	Ms. Bernadette OUEDRAOGO
IDEAL INTERNATIONAL	Mr. Stephane MICHOT
SOCIAL ECONOMICAL ASSISTANCE FOR RURAL AND CITY HABITANTS (SEARCH)	Ms. Alka CHANDORIKAR
THE SALVATION ARMY	Ms. Dawn SEWELL

THE TRIDENT TRUST	Mr. Daniel SANCHEZ Mr. Rafael PALOMINO Mr. Oscar AHUMAZA Mr. Tenzin JAMYANG Ms. Marinella CAPRIATTI Mr. Adian DISNEY Ms. Sarah DAWAN Ms. Julia LEY Mr. Ali Mohammed ZUAITER Ms. Sharon DOUGHTY Mr. Neal EVANS Ms. Narina ANWAR Mr. Nicholas GREGORY Ms. Hannah ROSEBLADE Mr. Bob WILLEY
WAY OF LIGHT	Ms. Galina KOURGANOVA VOLKOVA